

Atropello abre debate sobre conducir con más de 80 años

Voces coinciden en que no debería haber impedimento por la edad, aunque lamentan que se haga por necesidad. Usuarios, choferes de micros, académicos y autoridades dieron su opinión.

Manuel Muñoz González
 manuel.munoz@estrellaconce.cl

El fatal atropello ocurrido el martes en la esquina de Av. Arturo Prat con O'Higgins, en el centro de Concepción, y que tuvo como protagonista a un conductor de micro de 85 años, despertó la inquietud en torno a por qué una persona que a esa edad debiera estar disfrutando de sus días tiene que salir a desempeñarse, en este caso, en el transporte público.

Pese a que las causas de dicho accidente son investigadas, la avanzada edad del conductor generó sorpresa entre quienes a diario utilizan el servicio. "Yo he visto a varias personas de sobre los 65 o 70 años, pero de más de 80 no pensé que ocurría", expresó Alonso Rojas, usuario de Talcahuano.

Lo cierto es que no hay impedimento legal para que cualquier persona, sobre 21 años, pueda manejar en el transporte público, siempre que cuente con su licencia profesional otorgada por la dirección de tránsito del municipio al que pertenece.

"La Ley de Tránsito no establece límite de edad para la obtención de licencia. La manera en que se verifica si las personas están aptas para mantenerse en posesión de este documento, son los controles regulares que realiza cada Dirección de Tránsito, donde se verifica a través de control médico y psicotécnico su idoneidad física y moral", expresan desde la Seremi de Transportes del Biobío.

Sergio Marín, director de Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Concepción, da cuenta justamente de los requisitos que exige la ley para optar a una licencia profesional, sin que



AUTORIDADES Y ESPECIALISTAS ANALIZARON ESTE TEMA TRAS FATAL ATROPELLO EN CONCEPCIÓN.

la edad sea una limitante. "Se requiere que la persona cuente con una licencia Clase B con antigüedad de dos años, haber realizado un curso de escuela profesional, tener mínimo 21 años de edad, tener 8° básico. Junto a ello y pese a que las personas tienen su curso, de todas formas acá verificamos la capacidad de sus conocimientos teóricos y prácticos. Y también el examen psicotécnico y médico que son para todo tipo de licencia, con distintos parámetros que para la Clase B; en la medida que la persona siga rindiendo sus exámenes en forma satisfactoria, no existe restricción de edad", explica.

¿POR QUÉ A ESA EDAD?

Si bien muchos piensan que a los 85 años una persona no debería estar ejerciendo labores remuneradas, son muchas las razones que hacen que sigan en el mundo laboral, incluso como choferes de micro.

"Si una persona se sien-

85

años de edad tiene el conductor de micro que participó en accidente en Prat con O'Higgins.

te capacitada para manejar, 70, 75, 80 años, está con ánimo y todas sus facultades, creo que no es impedimento. Pero acá está claro que esto obedece a la precariedad con la que jubilan los trabajadores del transporte público, que se ven obligados a seguir trabajando para generar algo más de ingresos", expresa Domingo Aravena, conductor de línea Las Bahías.

"En mi caso voy a cumplir 70 años, y me siento capacitado para trabajar dentro de esta competencia brava de todos los días. Incluso las personas de más edad tienen un mayor cuidado para conducir, creo que la edad no es el problema", añade.

Desde el punto de vista médico y condiciones de salud, expertos dicen que tampoco existe impedimento. "Los avances médicos y tecnológicos han contribuido a aumentar la esperanza de vida al nacer en los países industrializados y en vías de desarrollo, como es el caso de Chile, donde cada día, desde las instituciones de salud, se incrementa el interés por mejorar la calidad de vida de las personas mayores", dice José Sánchez Rodríguez, académico investigador de la carrera de Enfermería de la Universidad San Sebastián.

"En este sentido, para que las personas mayores mantengan una vida normalizada a través de la autonomía personal y el sentimiento de utilidad e integración, es necesario fomentar la continuidad en la realización de las actividades cotidianas, entre las que se encuentra, por ejemplo, la conducción de un vehículo", agrega el

académico, quien subraya que "no se podría estigmatizar la edad avanzada para el acto de conducir, ya que en Latinoamérica las tasas de envejecimiento cada día son mayores y este grupo etario va en aumento, con niveles óptimos de desarrollo de las actividades de la vida cotidiana, como es el conducir un vehículo".

Lincoyán Fernández, director de Kinesiología y especialista en geriatría de la USS, complementa que "la literatura científica estima que retirar la licencia de conducir puede limitar la independencia y promover la senescencia, por lo que no es el objetivo, sin embargo, se sugieren revisiones médicas periódicas, especialmente de la vista y la audición, y conciencia de las limitaciones de la edad. También se recomienda una conducción defensiva y la participación en programas de entrenamiento específicos para mejorar tiempos de reacción y estrategias de conducción".

Desde el Servicio Nacional del Adulto Mayor (Senama), Janine Albarrán Astudillo, coordinadora regional, expresó, en tanto, que "respecto del trabajo de las personas mayores, existe un criterio un tanto dividido, pues el trabajo es un derecho, todo el mundo tiene ese derecho, pero en el caso de las personas mayores es probable que lo hagan por un tema económico (...) A esa edad se piensa que la persona pueda estar disfrutando de su familia, algún hobby, de estar tranquila (...), pero creo que el sistema actual está forzando a las personas mayores a buscar un ingreso extra". "No obstante tampoco se les puede limitar a su derecho a trabajar si está con todas sus facultades aptas, incluso para hacerlo en el transporte público", sostuvo. ☺